



AUTO INTERLOCUTORIO No. 632

Radicado
No. 2018-00266-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR: Mompós - Bolívar,
cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
radicado No.: 13-468-40-89-001-2018-00266-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JESUS ALBERTO BAZA NAVARRO

En vista de que no fue objetada por la parte demandada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho y ofrece convicción, por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar la liquidación de crédito presentada por el doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ.
JUEZ